

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL Nº 2023-0181 DE 11/07/2023, SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA 2023.

CONSIDERANDO.- Las bases reguladores del procedimiento de concesión de las subvenciones a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades, se encuentran publicadas en el BOP de la provincia de Málaga nº 58 de 25/03/205 y modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016 y el nº 188 de 02/10/2017.

CONSIDERANDO.- Mediante Decreto de la Alcaldía 2023/0048, de 02/03/2023, se aprobaba la convocatoria de concesión de las citadas subvenciones para el año 2023, que con fecha de 23/03/2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56, que marcaba la apertura del plazo de 30 días naturales, para que las entidades interesadas presentasen las solicitudes de concesión de subvención.

CONSIDERANDO.- Finalizado el plazo de solicitud se procede a nombrar la comisión de valoración por Decreto de Alcaldía 2023/0174 de 29/06/2023.

CONSIDERANDO.- Reunida la comisión de valoración el día 6 de Julio 2023, a fin proceder al estudio de las solicitudes presentadas en el plazo establecido al efecto, así como la documentación que acompañaba a las mismas y aplicar los criterios de valoración, según se recogen en el art. 11 de la Ordenanza reguladora, de la Concejala del Área de Participación Ciudadana, se emite propuesta de resolución provisional, la cual consta en el expediente, sobre las cantidades a subvencionar a cada una de las entidades solicitantes y se da un plazo de 10 días para que se planteen alegaciones y/o reformular la solicitud de subvención en relación con lo concedido provisionalmente.

CONSIDERNADO.- Que la comisión de valoración se vuelve a reunir el 25 de julio de 2023, para resolver las alegaciones presentadas a la resolución provisional de concesión, por parte de la Asociación de Mujeres Dolores Rivas y el AMPA Santa Ana, ambas aceptadas como se recoge en el acta de la citada comisión del día 25/07/2023. Dicha aceptación supone una modificación de la propuesta contenida en la Resolución provisional 2023-0181 de 11/07/2023.

En virtud de lo que antecede y de conformidad con lo establecido el art. 12 de bases reguladoras de la subvención y en el art. 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar las subvenciones a las a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo que figuran a continuación, por el importe que se indica:





ASOCIACIÓN	SOLICITADO1	PROPUESTO	1º.0-20	2º.0-20	3º.0-5	4º.0-10	5º.0-10	6º.0-20	7º.0-20	8º.5	9º.0-10	10º.0-10	11º.10	12º.0-20	TOTAL	%
COFRADIA NTRO. PADRE JESÚS Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	8.000,00	4.044,00	20	20	5	0	0	0	20	0	0	10	0	0	75	13,48
C.D. KARATE ALGARROBO	5.257,00	1.572,00	10	4	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	29	5,24
AMPA BENTHOMIZ	5.005,00	3.183,00	12	14	5	5	0	10	8	5	0	0	0	0	59	10,61
AMPA ENRIQUE RAMOS	3.941,51	3.507,00	12	11	5	5	0	5	12	5	0	0	0	10	65	11,69
AMPA SANTA ANA	2.552,00	2.859,00	12	13	5	10	0	5	8	0	0	0	0	0	53	9,53
ASOC. DE MUJERES DOLORES RIVAS	5.625,20	3.828,00	12	12	5	0	0	0	12	0	0	10	0	20	71	12,76
ASOC. DE EMPRESARIOS POR ALGARROBO	2.522,46	1.245,00	8	5	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0	23	4,15
AHC QUEMA DE ALGARROBO	5.950,00	3.723,00	20	4	5	10	0	0	20	0	0	0	0	10	69	12,41
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MEZQUITILLA	1.725,73	1.725,73	10	2	5	0	0	0	12	5	0	10	0	0	44	7,91
ASOCIACION ALGARROCK	7.980,00	1.671,00	10	6	5	0	0	0	5	5	0	0	0	0	31	5,57
CD AXARQUIA FS	6.000,00	1.995,00	10	2	5	10	0	10	0	0	0	0	0	0	37	6,65
TOTAL	54.558,90 €			•	•	•			•		•					

SEGUNDO. Las entidades dispondrán de un plazo de 10 días para que las mismas puedan reformular la solicitud, y formular las alegaciones que a su derecho entiendan oportunas, desde la publicación de la propuesta de la resolución provisional en el Tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento, la cual se considerará definitiva, en caso de que no se planteen alegaciones y/o reformulaciones por ninguna entidad, según se recoge en el acta de 25/07/2023.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: Natacha Rivas Campos.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con el art. 4 de las bases, <u>la cuantía máxima de cada actividad a subvencionar no podrá</u> superar el 70% del provecto al que se aplique.